

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

DEPARTAMENTO JURIDICO

DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 1064

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 1988.-

**SUBSIDIO FAMILIAR. COMPLEMENTA INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN CIRCULARES Nºs. 1.035 Y 1.045.**

-----

En relación con las inquietudes planteadas respecto a los efectos que produce el cambio de domicilio de un beneficiario de subsidio familiar a una comuna distinta de aquélla en la cual le fue otorgado el beneficio, se ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones.

En las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia no está contemplado como requisito para tener derecho al subsidio familiar el que el beneficiario conserve el mismo domicilio que tenía al postular.

No obstante, el domicilio tiene importancia para los efectos de determinar la Municipalidad ante la cual el beneficiario debe presentar su solicitud para postular a él, correspondiendo a la misma la verificación de los requisitos para postular, la selección de los beneficiarios conforme al puntaje obtenido en la Encuesta de Estratificación Social y el otorgamiento del beneficio, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 3º de la Ley Nº 18.020 y 11, 12, 13, 14 y 15 del D.S. Nº 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento del Subsidio Familiar.

Por otra parte, atendido lo dispuesto en el inciso primero del artículo 26º del citado Reglamento, cabe señalar que la extinción del subsidio familiar sólo procede cuando ha dejado de concurrir alguno de los requisitos legales o reglamentarios establecidos para su otorgamiento y mantención, entre los cuales, como ya se dijo, no se encuentra el cambio de domicilio del beneficiario.

Conforme a lo expuesto, los beneficiarios de subsidio familiar que trasladen su domicilio a una comuna distinta de aquella en la cual les fue otorgado, no pierden su derecho a este beneficio. En tal caso, deberan comunicar al Servicio de Seguro Social, mediante el formulario cuyo formato se adjunta, su cambio de domicilio a objeto que éste disponga el traslado de su lugar de pago a uno correspondiente a su nuevo domicilio.

Por su parte, el Servicio de Seguro Social deberá comunicar todo cambio de domicilio a la Municipalidad correspondiente al nuevo domicilio del beneficiario, puesto que ella será la competente para revisar, renovar, suspender o extinguir el correspondiente subsidio familiar, y a la Municipalidad correspondiente al anterior domicilio del beneficiario a fin que tenga presente dicho cambio.

Saluda atentamente a Ud.,



SENATO DE LA CERDA ETCHEVERS  
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades (Incluye formulario)
- Servicio de Seguro Social (Incluye formulario)

FORMULARIO SOLICITUD CAMBIO LUGAR DE PAGO  
SUBSIDIO FAMILIAR

ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

ROL UNICO TRIBUTARIO

CED. DE IDENTIDAD

GABINETE

DOMICILIO ANTERIOR

NOMBRE MUNICIPALIDAD A QUE  
PERTENECE

Nº CONTROL DE S.U.F.

Nº RESOLUCION Y FECHA CONCESION  
S.U.F.

Atendido mi traslado de domicilio, solicito al Servicio de Seguro Social me cambie el lugar de pago del subsidio familiar que actualmente estoy percibiendo.

ANTECEDENTES DEL NUEVO DOMICILIO

DOMICILIO ACTUAL

NOMBRE MUNICIPALIDAD A  
QUE PERTENECE

LUGAR Y FECHA SOLICITUD

FIRMA DEL SOLICITANTE